



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 030-2023-MDU

Uchumayo, 07 de marzo del 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado.

Que, asimismo el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, prescribe que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros.

Que, en el artículo 4, inciso b. del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad es la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal. Se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

Que, resulta necesario designar al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Por consiguiente, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

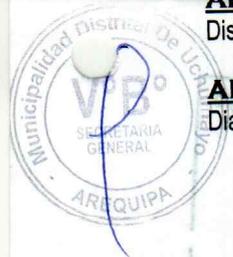
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, al **Abg. DIEGO JULIO VALDIVIA RODRÍGUEZ**, Gerente de Asesoría Legal de esta entidad Edil, a quien se le encargará el manejo y actualización del mismo, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.

ARTICULO SEGUNDO. - DÉJESE, sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE